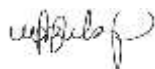


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 3 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que Banco de Bogotá S.A. el 30 de julio de 2020 allegó respuesta a la cautela aquí decretada.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00036 de 2018
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Julio Cesar Alayón Palacios
Fecha: Septiembre 10 de 2020.-


Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la respuesta arriada por BANCO DE BOGOTÁ S.A., en la que informa que se acató la cautela ordenada, aunque el demandado no presenta saldos para congelar y/o transferir, dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

Ejecutoriado este proveído por secretaría practíquese la liquidación de costas en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#19 de 11 de Septiembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria
Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb4dfe66380d2b7c0bbbe6056353760712d1a538616549ff3a309ba67b6625b9

Documento generado en 08/09/2020 04:59:58 p.m.